

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Miguel Mier Sánchez, Ingeniero Biomédico Delegacional en Colima de “**EL INSTITUTO**” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “**EL PROVEEDOR**” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.8.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$277,355.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Página 4 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **“EL PROVEEDOR”**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **“EL PROVEEDOR”** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **“EL INSTITUTO”** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los “Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "**EL INSTITUTO**".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- “Desechable”, “Usar solamente una vez” u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuenta el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

**2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**

**2.2.2 CAPACITACIÓN.**

**2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**QUINTA.- CANJE.-** “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 11 de 20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**


Contrato Número  
**15BI0127**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**ÁREA TÉCNICA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

  
\_\_\_\_\_  
**INGENIERO MIGUEL MIER SÁNCHEZ**  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0127** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

  
JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



1437

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: **095384612930/158**

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI: **Adquisición**

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)

No. 09900116B3000/BMI/ **263 1125**

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090018

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**  
 Número de bienes: **92**  
 Monto original con IVA: **18,271,200.00**

Detalle No. OLI  
 060/0656 Sustituido  
 075/0668 Sustituido  
 112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge Armando Esquinca Anchondo

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158**  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0789 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

<b>Tipo OLI:</b>	Adquisición
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/ 263	1125

**Normatividad**

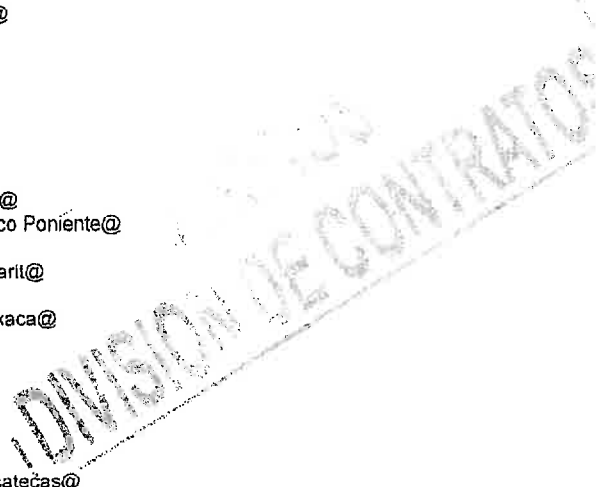
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Rubén García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocajo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No. 48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H No. 25 Nuevo León@





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263 /	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/ADP/UMCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0037  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Soliolicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Ejercicio del Bien			SAI	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URF	PREI Millenium Control de Compras/ventas			Monto autorizado						
				Municipio / Estado	Ubicación	Uti							Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	URF	Ubicación	Uti	Centro de Costo	Cuenta	Período Pajal	No. de bienes
Aparatos Médicos	11810751	0000158754	1301	AQUASCALIENTES AG.	0101025	010102	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810752	0000158830	1301	AQUASCALIENTES	0101025	010403	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810753	0000158831	1301	AQUASCALIENTES B. C.	0201007	012403	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810754	0000158905	1301	ROSENDA, B. C.	0201007	022406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810755	0000158933	1301	ROPELCHEN CAMP.	0140001	012406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810756	0000158934	1301	PALZARCA CAMP.	0118001	012406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158935	1301	SALTILLO	0503008	052001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810758	0000159170	1301	CUALTEMOC COL.	0603008	052001	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000159487	1301	CUALTEMOC, C.D.	0604001	052406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000159488	1301	TUXTLA GUTIERREZ	0701003	012406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810761	0000159489	1301	TAPACHULA, CHIS.	0702001	012406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810762	0000159490	1301	CHIHUAHUA CHIH.	0801001	082406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810763	0000159491	1301	CD. JUAREZ	0810001	082406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810764	0000159492	1301	SILOA, GTO.	1104001	112406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810765	0000159493	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	1202006	122406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810766	0000159494	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	1202006	122406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810767	0000159495	1301	ACAPULCO GRO.	1202006	122406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810768	0000159496	1301	ACAPULCO DE JUAREZ	1202016	122406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810769	0000159497	1301	APAXTLA DE JUAREZ	1202016	122406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810770	0000159498	1301	CHALCO, EDO. DE MEX.	1500001	150104	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810771	0000159499	1301	ECATEPEC	1600001	162406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810772	0000159505	1301	ZUMPANGO	1600001	162441	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810773	0000159506	1301	VILLA VICTORIA	1600001	162441	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810774	0000159507	1301	ACAJCO MEX.	1600001	162441	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810775	0000159508	1301	ACAJCO MEX.	1600001	162441	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810776	0000159509	1301	EL CORRAL DEL PAJALOT	1800001	182406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810777	0000159510	1301	YAGO, NAY.	1800001	182406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810778	0000159511	1301	AUTAN, NAY.	1910001	192406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810779	0000159512	1301	COMPOSTELA, NAY.	1910001	192406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810780	0000159513	1301	ROSA MORADA, NAY.	2000002	202406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810781	0000159514	1301	APODACA	2000002	202406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810782	0000159515	1301	CHINA, NAY.	2020001	202406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810783	0000159516	1301	CERRALVO, N.L.	2020001	202406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810784	0000159517	1301	SAN RAFAEL, N.L.	2020001	202406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810785	0000159518	1301	AGUILAR GUANAJUATO	2100001	212406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810786	0000159519	1301	WILLA DE LLAOAY	2100001	212406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810787	0000159520	1301	OCUILAN DE MORELOS	2100001	212406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810788	0000159521	1301	ZINATLAN DE ALVARO	2100001	212406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810789	0000159522	1301	SAN MIGUEL XOXTLA T.	2200001	222406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810790	0000159523	1301	CUERPO PERRASCO	2200001	222406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810791	0000159524	1301	BALANCAN	2300001	232406	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	09530007	095001	290000	13350109	2015M07	2	108.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810792	0000159525	1301	JALAPA VER	2300001	2324																

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREJ : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREJ Muestra Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREJ			PREJ Muestra Control de Compromisos			cifras en pesos					
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Ppjal	No de bienes	Principio Unitario con IVA
Aparatos Médicos	11810756	0000158729	1301	MONTERRREY, N.L.	20010089	201801	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	00630007 099001	290000	133500109	2015M07	4	188,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158873	1301	TORREÓN, COAH	05090015	051901	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	00630007 099001	290000	133500109	2015M07	4	188,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000158740	1301	MIERDA	33010001	331801	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	00630007 099001	290000	133500109	2015M07	2	188,600	367,200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158602	1301	DOCTORES	37650005	371802	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	00630007 099001	290000	133500109	2015M07	2	188,600	367,200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158874	1301	DOCTORES	37650005	371802	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	00630007 099001	290000	133500109	2015M07	4	188,600	794,400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158741	1301	LEÓN, GTO	11A10002	111301	200200	531-191	0391	03	01	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO	09	00630007 099001	290000	133500109	2015M07	5	188,600	943,000.00
TOTAL:																			62	14,100,600	18,271,200.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español, para íntos y cada uno de sus componentes.

Debe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán satisfacerse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, con el número de la presente Convocatoria, llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, mantos de carga, descarga, e instalación con el proveedor para el proveedor por lo que formará parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de lo mismo correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Tracce-A1), 13-A2 (Tracce-A2), 13-A3 (Tracce-A3) y 13-A4 (Tracce-A4), asumiendo a su vez el costo de traslado a entera satisfacción del Instituto.



El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- a. Inspecciones periódicas no rutinarias al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que se detallan a continuación:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Dichas informaciones deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el Voto Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Aduana, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le extienda del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Aduana, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extienda del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y poseer a su satisfacción, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

4.4.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá asegurar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier defecto que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo 1 (Cinco-5)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

4.4.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del primer día de garantía de los bienes por los bienes, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Deberán de quedar constancia en una Voto Administrativo Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) acatando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación, un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

4.4.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el obligar, asegurar y asistencia técnica al Instituto, cuando sea así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, la cual se deberá otorgar a través de un personal especializado, para lo cual deberá otorgar autorización, para lo cual se deberá otorgar en el Anexo 2 (Cinco-5), una cédula de destino electrónico, datos de la persona y cargo de quien delegada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los fallos, cuando así procure, en un plazo máximo de 6 días hábiles o más, respaldados por bienes, cuadros, o alguna satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se efectúen los fallos la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para templanza de refacciones, y calificaciones.

4.4.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor, deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a cambiar y su cambio, contándose a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que se estén adquiriendo, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal que permitan su uso plenamente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CÁMARAS EN REDONDA TAMAULIAPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 185 CÁMARAS EN VILLA DE AVILA, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 235 CÁMARAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 II.- PROGRAMA DE REPARACIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MEXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
 PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CÁMARAS EN REDONDA TAMAULIAPAS  
 2) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 185 CÁMARAS EN VILLA DE AVILA, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 235 CÁMARAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 II.- PROGRAMA DE REPARACIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MEXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo	VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
2.1.1.8.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.10 Sistema de seguridad	VER CATALOGO 3 PAG. 1
2.1.1.10.1 Generadora general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.11 Con poste portavenoclisis ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm, con mínimo de material ligero, resistente al impacto, inestable y lavable, montada al centro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). (CODIGOS: 601, 601, 70-656-02 Y 70-656-03. HEIMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.4 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.6 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.7 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.8 Masacillas de la misma marca: VER CATALOGO 8 PAG. 1	
2.1.2.9 Tamaño adulto; pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.10 Rotación de 68º entre la mascarilla y la válvula. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.11 Válvula de no reinaltación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.12 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias de 40-45 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.13 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGOS: 60689 MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 8 PAG. 1	

2.1.3.1 mango.	VER CATALOGO 6 PAG. 1
2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.1.2 Acabado anodizado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.4 Hojas de laminopscopio. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.4.2 Reales (Miller) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.4.4 Piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1	
2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1	
2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 1 PAG. 1	
2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2	
2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Básicas AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 7	
2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146	
2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 181	
2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7	
2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22	
2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (cintiga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7	
2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8	
2.1.6 MARCAPASOS TRANSGUITANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4	
2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 69	
2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o	

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.8.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.10 Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1	
2.1.1.10.1 Generadora general para todos los compartimientos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.11 Con poste portavenoclisis ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm, con mínimo de material ligero, resistente al impacto, inestable y lavable, montada al centro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2	
2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). (CODIGOS: 601, 601, 70-656-02 Y 70-656-03. HEIMCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.4 Volumen de la bolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.6 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.7 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.8 Masacillas de la misma marca: VER CATALOGO 8 PAG. 1	
2.1.2.9 Tamaño adulto; pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.10 Rotación de 38º entre la mascarilla y la válvula. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.11 Válvula de no reinaltación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.12 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias de 40-45 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.2.13 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1	
2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGOS: 60689 MARCA WELCH ALLYN) VER CATALOGO 8 PAG. 1	

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE  
 COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
 LA-01/97/09/04-174-2015  
 ELECTRONICA.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 1015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVENDAS TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 B. PROGRAMAS DE REPOSICIÓN (DIVERGENTES UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVENDAS TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 B. PROGRAMAS DE REPOSICIÓN (DIVERGENTES UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES  
 MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REVENDAS TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ,  
 COAHUILA.  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO  
 B. PROGRAMAS DE REPOSICIÓN (DIVERGENTES UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o síncrono).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o síncrono). VER MANUAL 1 PAG. 91 Y 208
2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3
2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de las siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVL, AVF y V). VER MANUAL 1 PAG. 3
2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27
2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (enfimias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (enfimias). VER MANUAL 1 PAG. 27
2.1.8 Pales	2.1.8 Pales. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad electrocardiográfica.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a actividad de relación actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 27
2.1.8.2 Con descarga desde las pales y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con descarga desde las pales y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.8.3 Botón de carga desde las pales y desde el panel de control.	2.1.8.3 Botón de carga desde las pales y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 11, 27 Y 78
2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibriación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibriación. VER CATALOGO 1 PAG. 6
2.1.9 Alarmas audibles y visibles	2.1.9 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 20
2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2.	2.1.9.1 Seleccionables por el usuario, para alteraciones en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34
2.1.9.2 De desconexión del paciente.	2.1.9.2 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33
2.1.9.3 De nivel de carga de la batería.	2.1.9.3 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36
2.1.10 Sistema de registro	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 118 Y 209
2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 16
2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.10.3 Modo de operación manual. y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 208
2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleiometría y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleiometría y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103
2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multitrío.	2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multitrío. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172
2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibriaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 desfibriaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7
2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 199
2.1.14 Presión no invasiva.	2.1.14 Presión no invasiva. VER MANUAL 1 PAG. 110
2.1.14.1 Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	2.1.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 112
2.1.14.2 Alarmas audibles y visibles de la presión sistólica y diastólica.	2.1.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 108 Y 119
2.1.14.3 Despliegue digital de la presión sistólica, diastólica y media.	2.1.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 108
2.1.14.4 Brazalete reusable para medición de presión.	2.1.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS
No aplica	No aplica
4. CONSUMIBLES	4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 189
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG (100 piezas)	4.1 Electrodo para monitoreo de ECG (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189
4.2 Electrodo autoadherible para desfibriación, desfibriación transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos).	4.2 Electrodo autoadherible para desfibriación, desfibriación transcutánea (diez piezas) y para marcapaso transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 197
4.3 Dos rollos de pasta conductora.	4.3 Dos rollos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1
4.4 Dos rollos de papel para impresión.	4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para laringoscopio.	4.6 Dos focos para laringoscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7
110V-20 Hz. 47-10%	110V-20 Hz. 47-10%
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO
Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1898 FAX 5628-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1898 FAX 5628-2968

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1898 FAX 5628-2968





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.  
 LA-019/GYR/09-T21-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A LOS PROGRAMAS DE MEDICINA:**

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVICSA TAMAUJUPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015.

7. Para producto de origen extranjero que cumple con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional, certificado de buenas prácticas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A.V.1-B.

LUGAR Y FECHA:  
 MÉXICO, D.F., A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015.  
 ATENTAMENTE

ROBERTO NO NECESARIO  
 JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.  
 LA-019/GYR/09-T21-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

**PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A LOS PROGRAMAS DE MEDICINA:**

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVICSA TAMAUJUPAS
- HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 2015.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019/GYR/09-T21-2015

CANTIDAD: 4  
 PARTIDA: 52  
 CLAVE SAT: 531.208.0459.03.01  
 CLAVE PREI: 12323

NOMBRE GENÉRICO  
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: GIMMI

MARCA: GIMMI  
 MODELO: VARIOS  
 CATALOGO: VARIOS

NOMBRE GENÉRICO  
 CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1. Descripción	ESPECIFICACIONES
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con:
	2.1.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°
	2.1.1.1.1 Diámetro de 4 mm
	2.1.1.2. Camisa y obturador de:
	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno)
	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno)
	2.1.3 Con un puente de doble vía
	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

1. Descripción	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.	1.1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1 Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.1 Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E.8297.30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
	2.1.1.2 Camisa y obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.1 14 a 17.5 Fr. (Uno) . MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATALOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.2.2 21 a 22 Fr. (Uno) MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATALOGO 2, PÁG. 19.
	2.1.3 Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATALOGO 2, PÁG. 20.
	2.1.4 Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327  
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.  
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ANEXO  
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5. Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al calce y al margen en ... y que se encuentran debidamente facultados ... quedando un original en poder de ... el resto de las copias se entregan a los administrativos para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al calce y al margen en ... y que se encuentran debidamente facultados ... quedando un original en poder de ... el resto de las copias se entregan a los administrativos para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.

ANEXO FEBRO 13/14

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al calce y al margen en ... y que se encuentran debidamente facultados ... quedando un original en poder de ... el resto de las copias se entregan a los administrativos para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día ... firmando la presente al calce y al margen en ... y que se encuentran debidamente facultados ... quedando un original en poder de ... el resto de las copias se entregan a los administrativos para su conocimiento, así como el nivel central que en su caso, haya participado para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







# GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD SOXENA

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-0196YR040-T21-2015

PROYECTO DE LICITACIÓN CAPACITACIÓN

[REDACTED]

DEBE DECIR

[REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD  
i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17. 14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el solicitante. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Adicional para este fin". Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primero periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D/INCISO) FORMATO DE GARANTÍA (INCISO)</p> <p>MI representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, que incluya los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación para éstos mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos"

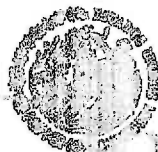
**Preclación 24:**  
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015; para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyesa Temauquilus., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de repuestos (diversas unidades)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribucion...  
Dices:

Clave	Unidad	Nombre del Proveedor	Dirección	Código Postal	Estado	Fecha de Diagnóstico Básico	Valor	Unidad	Nombre del Proveedor	Dirección	Código Postal	Estado	Fecha de Diagnóstico Básico	Valor
18	UMF72 HERMOSILLO, SON	Alfredo Guzmán y 44 de Mayo	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF72 HERMOSILLO, SON	Alfredo Guzmán y 44 de Mayo	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF77 NAVOJOA, SON	Sr. Juanita Irías de...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF77 NAVOJOA, SON	Sr. Juanita Irías de...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF78 NAVOJOA, SON	C.P. el...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF78 NAVOJOA, SON	C.P. el...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF79 NAVOJOA, SON	...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF79 NAVOJOA, SON	...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Belkiss...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF82 NAVOJOA, SON	Belkiss...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Santa Ana...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF24 SANTA ANA, SON	Santa Ana...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esc. Privada...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esc. Privada...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF61 PTO LIBERTAD, SON	Calle 38 Norte...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF61 PTO LIBERTAD, SON	Calle 38 Norte...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle 670 y J. Servano Prieto...	Col. Heróica, C.P. 83180	83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01	18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Calle 670 y J. Servano Prieto...	Col. Heróica, C.P. 83180	Sonora	Estudio de diagnóstico básico.	631.285.1188.03.01





2015, Año de la Salud y María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Comisión de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Róbo  
Dice:

LA-OCTUB-10-121-2015  
Guía de Distribución

MINES OBTIENE LA VENTA DE LA PREPOSICIÓN

18	UNIF10 BERNALIN HILL, SON	Sonora Marizama 62 A Ste, Calle 100, 89001 Benjamin Hill, Benjamín Hill, Sonora	11707	631 295 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UNIF 67 OBREGON, SON	CD. Tabasco 385 Est. Sta. Inés, Tabasco Rodolfo Elias Rodríguez, Calle 100, C.P. 86000 Ciudad Miguel Alemán, C.A. Sonora	11707	631 295 1457.01.01	Lámpara de estomatología con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-97 ACONCHIL, SON	Calle Hector Navarro Benavente, C.A. Sonora, C.A. Aconchil, Sonora	11707	631 295 1497.01.01	Lámpara de estomatología con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF-18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y 101, Serrano Pinedo SAN, C.P. 89516, Ciudad Guaymas, Sonora	11707	631 295 1497.01.01	Lámpara de estomatología con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERRIDOSILLO, SON	Calle 100 y 101, Serrano Pinedo SAN, C.P. 89516, Ciudad Guaymas, Sonora	11707	631 295 1497.01.01	Lámpara de estomatología con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Róbo  
Dice:

18	UNIF2 HERRIDOSILLO, SON	Albino G. de la Cruz de Arce, Calle 100 y 101, Serrano Pinedo SAN, C.P. 89516, Ciudad Guaymas, Sonora	11707	631 295 1497.01.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UNIF57 NAVOJOA, SON	San Juan Luis de los Rios, Serrano Pinedo SAN, C.P. 89800 Navojoa, Sonora	11707	631 295 1497.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF30 NAVOJOA, SON	Jacarandas SAN, C.A. Navojoa, Sonora	11707	631 295 1497.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF31 NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, C.A. Navojoa, Sonora	11707	631 295 1497.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF32 NAVOJOA, SON	Blanca, C.P. 89520 Navojoa, Sonora	11707	631 295 1497.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
"2015, Año del Generalísimo José María de Padilla"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21\_Anexo 2\_Gufa de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES COMUNALES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE REPOSICIÓN

18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84100, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	MAGDALENA DE KINO, SON	Esc. Privada El Redentor, Carretera Mayo SIN, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF8 CABORCA, SON	Ahualulco Obregón y Camino a Puerto Libertad, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH61 LIBERTAD, SON	Carretera 36 entre Fina, Col. Libertad, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Seminario, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
18	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Carretera 36 entre Fina, Col. Libertad, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF OBREGON, SON	Carretera 36 entre Fina, Col. Libertad, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF47 ACONCHI, SON	Carretera 36 entre Fina, Col. Libertad, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y Seminario, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera 36 entre Fina, Col. Libertad, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora	Delegatoria	684.208.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPAMIENTO MEDICO

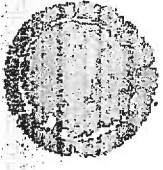
GAMF

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0199GYR040-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> </ol>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.</li> <li>Acta Caratula de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses)</li> </ol>																				
<p>Se lavanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al copia y al margen en original, los que intervienen en el presente escrito y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Se lavanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmando la presente por triplicado al copia y al margen en original, los que intervienen en el presente escrito y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de validar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1767</td> <td>831.285.168.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1897</td> <td>831.582.1487.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	1767	831.285.168.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	1897	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>1767</td> <td>831.285.168.03.01</td> <td>ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1897</td> <td>831.582.1487.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	18	1767	831.285.168.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	1897	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
18	1767	831.285.168.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	1897	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
18	1767	831.285.168.03.01	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	1897	831.582.1487.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.4388.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.4388.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.4388.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.4388.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

Shalce

Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez

Ingeniero Blomelio Delgado

Shalce

Ingeniero Blomelio Delgado

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS













DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

2010, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Clave	Descripción	Moneda	Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Observaciones
10001	...	...	...	...	...	...	...
10002	...	...	...	...	...	...	...
10003	...	...	...	...	...	...	...
10004	...	...	...	...	...	...	...
10005	...	...	...	...	...	...	...
10006	...	...	...	...	...	...	...
10007	...	...	...	...	...	...	...
10008	...	...	...	...	...	...	...
10009	...	...	...	...	...	...	...
10010	...	...	...	...	...	...	...
10011	...	...	...	...	...	...	...
10012	...	...	...	...	...	...	...
10013	...	...	...	...	...	...	...
10014	...	...	...	...	...	...	...
10015	...	...	...	...	...	...	...
10016	...	...	...	...	...	...	...
10017	...	...	...	...	...	...	...
10018	...	...	...	...	...	...	...
10019	...	...	...	...	...	...	...
10020	...	...	...	...	...	...	...
10021	...	...	...	...	...	...	...
10022	...	...	...	...	...	...	...
10023	...	...	...	...	...	...	...
10024	...	...	...	...	...	...	...
10025	...	...	...	...	...	...	...
10026	...	...	...	...	...	...	...
10027	...	...	...	...	...	...	...
10028	...	...	...	...	...	...	...
10029	...	...	...	...	...	...	...
10030	...	...	...	...	...	...	...
10031	...	...	...	...	...	...	...
10032	...	...	...	...	...	...	...
10033	...	...	...	...	...	...	...
10034	...	...	...	...	...	...	...
10035	...	...	...	...	...	...	...
10036	...	...	...	...	...	...	...
10037	...	...	...	...	...	...	...
10038	...	...	...	...	...	...	...
10039	...	...	...	...	...	...	...
10040	...	...	...	...	...	...	...
10041	...	...	...	...	...	...	...
10042	...	...	...	...	...	...	...
10043	...	...	...	...	...	...	...
10044	...	...	...	...	...	...	...
10045	...	...	...	...	...	...	...
10046	...	...	...	...	...	...	...
10047	...	...	...	...	...	...	...
10048	...	...	...	...	...	...	...
10049	...	...	...	...	...	...	...
10050	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS





COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN  
 COMISIÓN DE ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE SERVIDORES  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADMISIÓN DE SERVIDORES DE INGENIERÍA Y AGENTES  
 COMISIÓN DE SERVIDORES Y HONORARIOS

2004, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

# ANEXO DIVISION DE CONTRATOS

REGISTRO DE CONTRATOS  
 GUÍA DE CONSULTA

Nº	CONTRATO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO	MONEDA	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	ESTADO
1	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
2	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
3	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
4	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
5	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
6	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
7	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
8	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
9	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	15/01/2004	15/01/2004	31/12/2004	100.000.000,00	USD	CONTRATO DE SERVICIOS	CONTRATO DE SERVICIOS	Manutención de equipos de cómputo	COMPAÑÍA PERUANA DE SERVICIOS DE CÓMPUTO	CONCLUIDO

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS

A







REGISTRACIÓN DE LA EMPRESA, TRANSMISIÓN  
 DE LA EMPRESA, TRANSFERENCIA  
 DE LA EMPRESA, TRANSFERENCIA  
 DE LA EMPRESA, TRANSFERENCIA  
 DE LA EMPRESA, TRANSFERENCIA  
 DE LA EMPRESA, TRANSFERENCIA

2016, Año del Generalísimo José María Hernández y Paredes

# ALFABETICAMENTE DIVISION DE CONTRATOS

REGISTRACIONES DE LA  
 DIVISION DE CONTRATOS

REGISTRO DE CONTRATOS AL FAVOR DE LA ASOCIACION

Nº	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	CONDICIONES	OTROS
1	11/07	...	...	...	...
2	11/07	...	...	...	...
3	11/07	...	...	...	...
4	11/07	...	...	...	...
5	11/07	...	...	...	...
6	11/07	...	...	...	...
7	11/07	...	...	...	...
8	11/07	...	...	...	...
9	11/07	...	...	...	...
10	11/07	...	...	...	...
11	11/07	...	...	...	...
12	11/07	...	...	...	...
13	11/07	...	...	...	...
14	11/07	...	...	...	...
15	11/07	...	...	...	...
16	11/07	...	...	...	...
17	11/07	...	...	...	...
18	11/07	...	...	...	...
19	11/07	...	...	...	...
20	11/07	...	...	...	...
21	11/07	...	...	...	...
22	11/07	...	...	...	...
23	11/07	...	...	...	...
24	11/07	...	...	...	...
25	11/07	...	...	...	...
26	11/07	...	...	...	...
27	11/07	...	...	...	...
28	11/07	...	...	...	...
29	11/07	...	...	...	...
30	11/07	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS









MINISTERIO DE COMERCIO INTERNACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
 MANEJO DE EMERGENCIAS Y EMERGENCIAS  
 SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS

LE CUONOT-00-92-0005  
 CADA 16 DESEMPLEADOS

SOXENAV

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...







CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
 COMITÉ NACIONAL DE ASESORIA TÉCNICA  
 COMITÉ NACIONAL DE ASESORIA TÉCNICA DE SERVICIOS  
 COMITÉ NACIONAL DE ASESORIA TÉCNICA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA  
 COMITÉ NACIONAL DE SERVICIOS Y SERVICIOS MÉDICOS

ALABAMA

ALABAMA

LA LEGISLACIÓN DE LOS  
 DEPARTAMENTOS

Nº	Nombre	Dirección	Descripción	Objeto	Presupuesto	Observaciones	Fecha	Estado
1	Alabama	Montgomery	Alabama State University	Universidad	1950	...	...	1
2	Alabama	Montgomery	Alabama State College	Universidad	1950	...	...	1
3	Alabama	Montgomery	Alabama State Normal School	Universidad	1950	...	...	1
4	Alabama	Montgomery	Alabama State Teachers College	Universidad	1950	...	...	1
5	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Business and Administration	Universidad	1950	...	...	1
6	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Agriculture and Forestry	Universidad	1950	...	...	1
7	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Health and Physical Education	Universidad	1950	...	...	1
8	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Law	Universidad	1950	...	...	1
9	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Music	Universidad	1950	...	...	1
10	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Art	Universidad	1950	...	...	1
11	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Education	Universidad	1950	...	...	1
12	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Science	Universidad	1950	...	...	1
13	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Engineering	Universidad	1950	...	...	1
14	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Pharmacy	Universidad	1950	...	...	1
15	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Nursing	Universidad	1950	...	...	1
16	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Social Work	Universidad	1950	...	...	1
17	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Public Administration	Universidad	1950	...	...	1
18	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Business Administration	Universidad	1950	...	...	1
19	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Management	Universidad	1950	...	...	1
20	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Economics	Universidad	1950	...	...	1
21	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Political Science	Universidad	1950	...	...	1
22	Alabama	Montgomery	Alabama State College of History	Universidad	1950	...	...	1
23	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Literature	Universidad	1950	...	...	1
24	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Languages	Universidad	1950	...	...	1
25	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Mathematics	Universidad	1950	...	...	1
26	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Natural Sciences	Universidad	1950	...	...	1
27	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Physical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
28	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Biological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
29	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Earth Sciences	Universidad	1950	...	...	1
30	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Environmental Sciences	Universidad	1950	...	...	1
31	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Health Sciences	Universidad	1950	...	...	1
32	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Behavioral Sciences	Universidad	1950	...	...	1
33	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Psychological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
34	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Educational Sciences	Universidad	1950	...	...	1
35	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Communication Sciences	Universidad	1950	...	...	1
36	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Information Sciences	Universidad	1950	...	...	1
37	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Library Sciences	Universidad	1950	...	...	1
38	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Archival Sciences	Universidad	1950	...	...	1
39	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Museum Sciences	Universidad	1950	...	...	1
40	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Botanical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
41	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Zoological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
42	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Entomological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
43	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Malacological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
44	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Conchological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
45	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Paleontological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
46	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Geological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
47	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Mineralogical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
48	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Petrological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
49	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Cosmological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
50	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Astronomical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
51	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Atmospheric Sciences	Universidad	1950	...	...	1
52	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Oceanographical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
53	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Meteorological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
54	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Climatological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
55	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Hydrological Sciences	Universidad	1950	...	...	1
56	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Oceanographical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
57	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Oceanographical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
58	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Oceanographical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
59	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Oceanographical Sciences	Universidad	1950	...	...	1
60	Alabama	Montgomery	Alabama State College of Oceanographical Sciences	Universidad	1950	...	...	1



ORGANIZACIÓN DE AGRICULTORES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRARIOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

19810, Año del Generalísimo José María Velasco y Pavón.

# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LA OFICINA GENERAL DE  
Bienes Contratos

BIENES CONTRATADOS AL EXTERNO

Nº	Organización	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
2	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
3	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
4	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
5	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
6	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
7	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
8	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
9	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
10	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
11	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
12	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
13	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
14	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
15	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
16	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
17	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
18	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
19	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
20	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
21	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
22	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
23	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
24	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
25	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
26	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
27	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
28	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
29	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
30	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
31	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
32	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
33	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
34	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
35	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
36	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
37	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
38	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
39	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
40	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
41	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
42	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
43	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
44	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
45	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
46	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
47	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
48	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
49	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
50	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
51	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
52	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
53	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
54	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
55	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
56	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
57	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
58	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
59	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
60	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
61	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
62	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
63	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
64	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
65	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
66	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
67	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
68	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
69	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
70	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
71	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
72	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
73	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
74	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
75	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
76	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
77	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
78	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
79	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
80	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
81	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
82	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
83	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
84	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
85	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
86	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
87	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
88	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
89	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
90	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
91	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
92	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
93	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
94	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
95	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
96	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
97	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
98	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
99	AGRICULTORES	...	...	...	...	...
100	AGRICULTORES	...	...	...	...	...

ANEXOS





COMUNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 DE LOS SERVICIOS  
 DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA  
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS  
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS  
 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS

LA ASISTENCIA SOCIAL  
 EN EL INSTITUTO

LISTA DE ASISTENTES SOCIALES

Nº	Nombre	Dirección	Edad	Sexo	Grado	Grupos	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIÓN  
 CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y REGISTRO PÚBLICO

2016, Año del Generalísimo José María Ballester y Pantoja

LA-0451000-724-2016  
 GUÍA DE RESTRICIÓN

RECURSOS COMPRESIVOS ANTES AL PROSEGUIMIENTO DE EFECTUACIÓN

Provincia	Municipalidad	Nombre del Proyecto	Descripción del Proyecto	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Estado
Antofagasta	Antofagasta	...	...	...	...	...	...
Atacama	Atacama	...	...	...	...	...	...
Biobío	Biobío	...	...	...	...	...	...
Coquimbo	Coquimbo	...	...	...	...	...	...
Magallanes	Magallanes	...	...	...	...	...	...
Valparaíso	Valparaíso	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)  
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

LA-019GYR040-T21-2015.

ELECTRONICA.

ANEJO NÚMERO 8 (OCHO)  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN		FECHA:					
LA-019GYR040-T21-2015.		05 DE AGOSTO DE 2015					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE							
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.							
DOMICILIO							
MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL							
R.F.C.							
VCO00708298ZT							
TELÉFONO Y FAX							
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968							
CORREO ELECTRÓNICO							
jimendoza@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx							
No.	PRECIO	DESCUENTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE TOTAL
13	11741		2	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA GINECOLOGICA	\$192,526.50	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790		28	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	\$115,000.00	\$152,944.00	\$3,976,544.00
50	16314		158	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCA PASEO	\$171,208.90	\$138,677.59	\$21,911,059.06
52	16383		4	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	\$455,165.90	\$377,787.70	\$1,511,150.80
<b>SUBTOTAL</b>							\$27,886,755.86
<b>IVA</b>							\$4,461,880.94
<b>TOTAL</b>							\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*[Handwritten signature]*

REPRESENTANTE LEGAL  
DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
JOSE LUIS MENDOZA IXTA

*[Large handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, CDMX, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del 15 de agosto de 2015, en el proceso de selección para el cargo de Médico de la Unidad de Medicina Familiar, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de Consumo y Activos del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual es misma copia a cada uno de los participantes.

1. De acuerdo a lo que se prevé en la convocatoria, se hace constar en la presente acta, la cual es misma copia a cada uno de los participantes, que el día 15 de agosto de 2015, se realizó el acto de Comunicación de Fallo del 15 de agosto de 2015, en el proceso de selección para el cargo de Médico de la Unidad de Medicina Familiar, en el marco de la Ley de Adquisición de Bienes de Consumo y Activos del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 12 de la convocatoria.

1	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	10	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DIAGNÓSTICOS S.A. DE C.V.	30, 87
2	AGENCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V.	11	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
3	AGENCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS S.A. DE C.V.	12	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
4	CARL MEDICAL S.A. DE C.V.	13	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
5	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	14	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
6	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	15	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
7	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	16	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
8	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	17	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
9	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	18	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87
10	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	19	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	30, 87

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWITT, S.A.	3	7	8	12	18	19	22	24	26	27	30
12	DINERG, S.A. DE C.V.	31	32	40								
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	41	44	24	28	32						
14	ELECTRON Y BATERIA S.A.	16										
16	ESPECIALES EN MANUTENCIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.	1	2	11								
16	FASER S.A. DE C.V.											
17	GRUPO ANCO											
18	HOSPITAL											
19	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
21	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
23	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
24	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
25	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
26	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
27	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
28	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
29	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
30	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
31	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
32	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
33	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
34	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
35	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
36	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
37	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
38	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
39	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
40	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
41	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
42	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
43	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
44	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
45	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
46	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
47	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
48	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
49	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
50	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
51	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
52	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
53	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
54	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
55	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
56	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
57	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
58	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
59	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
60	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
61	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
62	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
63	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
64	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
65	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
66	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
67	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
68	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
69	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
70	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
71	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
72	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
73	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
74	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
75	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
76	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
77	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
78	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
79	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
80	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
81	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
82	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
83	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
84	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
85	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
86	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
87	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
88	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
89	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
90	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
91	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
92	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
93	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
94	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
95	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
96	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
97	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
98	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
99	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											
100	INSTRUMENTACIÓN Y MOBILIARIO MÉDICO S.A. DE C.V.											



Ministerio de Gobernación  
Presidencia de la República  
Secretaría de Gobernación  
Departamento de Gobernación  
Subsecretaría de Asesoría y Asistencia Técnica  
Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica



0719



Ministerio de Gobernación  
Presidencia de la República  
Secretaría de Gobernación  
Departamento de Gobernación  
Subsecretaría de Asesoría y Asistencia Técnica  
Dirección de Asesoría y Asistencia Técnica

0720

ACTA CORRECTORA INTERE A LA LEY PARA SEÑAL DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las propuestas que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

1	ASISTEN SA DE SA...	14, 15, 41
2	ASISTEN SA DE SA...	14, 15, 41
3	BIONESTIA...	14, 15, 41
4	OSCA FIA...	14, 15, 41
5	COPI...	14, 15, 41
6	COPI...	14, 15, 41
7	AT. B...	14, 15, 41
8	YANA...	14, 15, 41
9	Orlando...	14, 15, 41
10	ESTRADA...	14, 15, 41
11	ESTRADA...	14, 15, 41
12	ESTRADA...	14, 15, 41
13	ESTRADA...	14, 15, 41
14	ESTRADA...	14, 15, 41
15	ESTRADA...	14, 15, 41
16	ESTRADA...	14, 15, 41
17	ESTRADA...	14, 15, 41
18	ESTRADA...	14, 15, 41
19	ESTRADA...	14, 15, 41
20	ESTRADA...	14, 15, 41
21	ESTRADA...	14, 15, 41
22	ESTRADA...	14, 15, 41
23	ESTRADA...	14, 15, 41
24	ESTRADA...	14, 15, 41
25	ESTRADA...	14, 15, 41
26	ESTRADA...	14, 15, 41
27	ESTRADA...	14, 15, 41
28	ESTRADA...	14, 15, 41
29	ESTRADA...	14, 15, 41
30	ESTRADA...	14, 15, 41

Página 3 de 6

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRECTORA INTERE A LA LEY PARA SEÑAL DEL ACTO DE FALLO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

31	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
32	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
33	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
34	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
35	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
36	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
37	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
38	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
39	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
40	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
41	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
42	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
43	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
44	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
45	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
46	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
47	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
48	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
49	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41
50	SERVICIO ENTRENAMIENTO...	14, 15, 41

M. Con base en la... se firmó a los... para este efecto, deben presentarse a firmar al... de la Comisión de... de la Secretaría de Gobernación... en la Calle de... No. 201, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se...

Página 4 de 6





COMERCIO EXTERNO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERNO

LISTA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO

1	ASOCIACION DE EMPRESAS S.A. DE CV.	1	20	381,407.00
2	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A. DE CV.	1	2	491,134.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COMERCIO INTERNACIONAL DE INSTRUMENTOS S.A. DE CV.	3	8	4,133,882.00
5	DEVALDES S.A.	8	34	5,743,622.00
6	EMISI, S.A. DE CV.	1	34	807,585.00
7	DISPOSITIVOS DIAGNOSTICOS DOMINGO S.A. DE CV.	3	8	930,817.54
8	GRUPO GONZALEZ S.A. DE CV.	6	112	5,030,257.50
9	GRUPO HERRERA, S.A. DE CV.	3	10	3,764,562.25
10	HOSPITECNICA S.A. DE CV.	1	6	352,405.00
11	INDUSTRIAS COMERCIALES, S.A. DE CV.	2	111	6,370,215.00
12	INSTRUMENTOS OPTICOS Y OPTOMETRICOS, S.A. DE CV.	1	4	161,470.20
13	INSTRUMENTOS OPTICOS S.A. DE CV.	1	39	1,400,125.00
14	MEDICAL DENTAL, S.A. DE CV.	1	2	281,764.00
15	PRODUCTOS PARA COMERCIO EXTERNO S.A. DE CV.	3	49	4,903,704.10
16	PROGRESO S.A. DE CV.	1	5	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	20	1,741,919.00
18	SERVICIOS E INGENIERIA EN MEDICINA DE LABORATORIO S.A. DE CV.	1	20	2,267,360.00
19	SOLUCIONES INGENIERIA OPTICA Y OPTOMETRICA S.A. DE CV.	2	4	2,513,195.00
20	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE CV.	2	162	23,422,200.00
21	VISIONAR S.A. DE CV.	1	27	512,025.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**





ANEXO NÚMERO 42.44 (PÁG. 40)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Convocatoria de Bienes Materiales Instalación y Capacitación del Personal de la Unidad Médica de Especialidades de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

Table with 2 columns: 'Centro de la Unidad Médica' and 'Unidad de Especialidad'. Includes fields for 'Unidad de Especialidad', 'Centro de Costos', and 'Número de...'.

En la Ciudad de México, a los días... de los meses de... del año... del 2015.

Se levanta el presente acta en virtud de la recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del personal de la Unidad Médica de Especialidades de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto en los bienes recibidos, así como incumplimientos de servicios, el proveedor deberá responder al fideicomitente de la Unidad Médica de Especialidades de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table grid for recording the received goods and services.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este reportaje.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del fideicomitente, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un adecuado programa de capacitación durante la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 3 columns: 'Personal operativo', 'No. de capacitados', and 'Fecha'. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata...
o Dos juegos de manuales de operación de equipo principal...
o Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo...
o Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo...
o Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo...
o Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo...
o Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo...
o Un juego de manuales de operación de equipo de apoyo...

Dichos manuales se encuentran en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: 'Título', 'Cantidad', and 'Asignado'.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este reportaje.

Adicionalmente a la documentación solicitada en el ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

Programa de mantenimiento, con todos sus fechas y rutinas a realizar durante el periodo de garantía.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente:
o Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
o Original y copias de la remisión.
o Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y entrega de los bienes.

B. Condiciones de los empaques y contenido de los mismos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
Que los esteros de origen se encuentran íntegros y no se encuentran en pedruzcos, pedregos o dañados por mal manejo.
Que no presenta daños a ninguna vista.
Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
Que los empaques no se encuentran mojados, rotos ni dañados.
Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, frescura y humedad.
La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

Observaciones: No vez realizada la verificación anterior y comprobando que el bien en buen estado se entregó a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes condiciones:

C. Entrega del empaque, instalación y verificación de los bienes.

- Existe la debida conformidad y conformidad entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca y modelo.
La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
La instalación se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía manual, que contiene los requerimientos de instalación, mantenimiento, capacitación, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales.
Indicando, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
Los C... y C... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la custodia de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados.
Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este reportaje.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este reportaje.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del fideicomitente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta el presente acta en la fecha y hora antes mencionadas, en la ciudad de México, D.F., a los días... de los meses de... del año... del 2015.

Table with 2 columns: 'Administrador del Contrato' and 'Responsable del área usuaria'. Includes fields for 'Firma y matricula', 'Fecha', and 'Responsable del área usuaria'.

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ASINATURA DE LOS RESPONSABLES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA DEBA SER EL RESPONSABLE QUE LE LLEGA A CABO EL SERVICIO.
3. EL PRESENTE FORMALIZADO CONTIENE UN EJEMPLAR IMPRIMIBLE QUE SERÁ ENTREGADO EN ACTO DE FORMALIZACIÓN Y CADA DOCUMENTO DEBE DEBER DE CONFORMAR UN EJEMPLAR ORIGINAL PARA LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN.



Señores de la Unidad del Area Administrativa Circunscripción de Empresa, Recepción, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de México, el día de mayo del año 2015, en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Seguro Social y de Salud, se levanta la presente para dar a conocer que se ha adjudicado el contrato de recepción, instalación, puesta en operación y capacitación del (los) bien(es) con las características que se describen a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el cumplimiento de las obligaciones del contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento de las obligaciones de Recepción de los bienes.

Descripción general del (los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and price. Contains several rows of data.

En todos los casos corresponden al proveedor los gastos de transporte, seguros, impuestos, etc. correspondientes de una estación de trabajo, cuando no se especifica de otra manera.

Table with 4 columns for item description, quantity, unit, and price. Contains several rows of data.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la nomenclatura.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones:

En el que se revisó lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje verificadas:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún tipo de manipulación.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe discrepancia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presencia buenas condiciones de empaque y embalaje.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se verifica la verificación anterior y encontrándose que en buen estado se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- B. Actores del contrato, instalación, mantenimiento y capacitación:
- Existe la debida cercanía y colaboración entre el proveedor y el personal de la Unidad Médica de Alta Especialidad en cuanto a la cantidad, manejo y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, planos, especificaciones físicas y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones de todas las acciones requeridas.
- Los C. de la Unidad Médica de Alta Especialidad de firma conjunta con el representante autorizado, describe en la documentación de especificaciones contenidas en el contrato, las características técnicas del referido instrumento legal, así como de acuerdo a las especificaciones de todas las acciones requeridas.
- Se procede a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

En caso de no haber alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá especificar en el contrato correspondiente.

Con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- 1. El contrato y programa de intervención de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns for Personal Operativo, No. de especialistas, and other metrics. Includes rows for Médico, Técnico, Enfermería, etc.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de manera oportuna y adecuada de los bienes recibidos, así como los procedimientos de software, aplicativos de uso cotidiano, etc. de acuerdo al programa de uso del equipo para uso exclusivo del Instituto, debiendo responder por lo mismo, lo que a su vez se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de mantenimiento de la unidad o delegaciones.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de mantenimiento de la unidad o delegaciones.
- Un juego de software aplicativos de uso cotidiano de los equipos de la unidad o delegaciones.
- Un juego de software aplicativos de uso cotidiano de los equipos de la unidad o delegaciones.
- Un juego de software aplicativos de uso cotidiano de los equipos de la unidad o delegaciones.
- Un juego de software aplicativos de uso cotidiano de los equipos de la unidad o delegaciones.

Table with columns for Días manuales en relación con el contrato, and other metrics.

NOTA: en cualquier caso alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá especificar en el contrato correspondiente.

- Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se entrega documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento, con todos sus archivos y software a utilizar, en formato digital.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, se deberá especificar en el contrato correspondiente.

Se levanta la presente para que conste que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

DIVISION DE CONTRATOS

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente en la ciudad de México, a las horas del día en la Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud, para dar fe de que se recibió el bien(es) descrito(s) en el presente contrato, en el estado de conservación que se describe en el expediente respectivo y se entrega de los sellos al proveedor, y se procedió a dar fe de la recepción del bien(es) descrito(s) en el contrato, así como copia simple a la Coordinación Normativa y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como parte técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Form with fields for 'FIRMANTES', 'Revisor de Contrato', 'Director de Unidad Médica de Alta Especialidad', and other official roles.

NOTAS IMPORTANTES:
- Este contrato y sus anexos que conforman la presente acta deberán conservarse en la Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud.
- En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de firmar por el Área será el personal que al momento de firmar el presente acta ocupará el cargo respectivo.
- Este acta contendrá el nombre del responsable que debe conservar el acta correspondiente, el cual únicamente tiene carácter informativo, no liberativo, para las áreas responsables de su elaboración.



ANEXO NÚMERO 19-24 (Trece y 24)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de Inversión, Descripción.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad de Destino, Destinatario; Nombre de la empresa, Dirección de la empresa; Teléfono, Correo electrónico; Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el cedeo y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) de Inversión, Descripción.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o USAR de destino, Delegación; Nombre de la empresa; Dirección de la empresa; Teléfono de la empresa; Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega respectiva del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al cedeo y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns: Firmante, Cargo, Firma y sello, Cargo. Includes fields for Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, and Responsable de Inversión.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE PARTICIPAN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SI EL COMITENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como Área Técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns: Firmante, Cargo, Firma y sello, Cargo. Includes fields for Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, and Responsable de Inversión.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS SERVIDORES QUE PARTICIPAN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SI EL COMITENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0127

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**